"Año de la Universalización de la Salud"

La Huaca, 26 de Junio de 2020.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 081-2020-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°012-2020-MDLH/CM, de 26 de junio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que "Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por el Decreto Supremo N° 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, asimismo, mediante Decreto de Urgencia N° 027-2020, publicado el 16 de marzo de 2020, se dictan medidas complementarias destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria del COVID 19 en el territorio nacional y a la reducción de su impacto en la economía peruana;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 031-2020, publicado el 23 de marzo de 2020 ,se dictan medidas complementarias y temporales para reforzar los sistemas de prevención control vigilancia y respuesta sanitaria para la atención de la emergencia de COVID 19;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 032-2020, publicado el 25 de marzo de 2020, se dictan medidas extraordinarias destinadas a garantizar la respuesta sanitaria para la atención de la emergencia de COVID 19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, de 28 de marzo de 2020, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por el término de 13 días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°038-2020-MDLH/CM, de 30 de marzo de 2020, se APRUEBA con Eficacia Anticipada, el apoyo con desayunos diarios y 5 bidones de agua, para 18 Miembros del Personal Policial de la Comisaría del Distrito de La Huaca, desde el 25 de marzo hasta el 12 de abril de 2020, con la finalidad de afrontar el periodo de emergencia por el Covid -19;

Que, a través del Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, se dispuso prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020- PCM y ampliado temporalmente mediante el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 13 de abril de 2020 hasta el 26 de abril del 2020;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°044-2020-MDLH/CM, de 22 de abril de 2020, se PRORROGA con Eficacia Anticipada, el apoyo con desayunos diarios, para 18 Miembros del Personal Policial de la Comisaría del Distrito de La Huaca, desde el13 de abril de 2020, hasta el 26 de abril del presente año, con la finalidad de afrontar el periodo de emergencia por el Covid -19;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 075-2020- PCM, se prorrogó hasta el 10 de mayo de 2020 el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM y N° 064-2020- PCM, con la finalidad de que se prosiga con las

medidas excepcionales para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19, sin afectar la prestación de los servicios básicos, así como la salud y alimentación de la población, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 27 de abril de 2020 hasta el 10 de mayo del 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por el término de catorce (14) días calendario, a partir del lunes 11 de mayo de 2020 hasta el domingo 24 de mayo de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y establece otras disposiciones;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°053-2020-MDLH/CM, de 21 de mayo de 2020, se PRORROGA con Eficacia Anticipada, el apoyo con desayunos diarios, para 18 Miembros del Personal Policial de la Comisaría del Distrito de La Huaca, desde el 27 de abril de 2020, hasta el 24 de mayo del presente año, con la finalidad de afrontar el periodo de emergencia por el Covid -19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020- PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075- 2020-PCM y N° 083-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046- 2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020- PCM, N° 072-2020-PCM y N° 083-2020-PCM, a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020; y , dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, al haberse ampliado el aislamiento social obligatorio y teniendo en cuenta que el Personal Policial, perteneciente a la Comisaría del Distrito de La Huaca, viene prestando labores excepcionales, con la finalidad de hacer cumplir la normativa y brindar seguridad a los vecinos del Distrito, es conveniente otorgar el apoyo con desayunos a 18 miembros del personal policial, desde el 25 de mayo de 2020, hasta el 30 de junio del presente año, periodo de emergencia por el Covid -19;

*Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°012-2020-MDLH/CM, de 26 de junio de 2020, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, aprobar el apoyo con desayunos diarios a 18 miembros del personal policial, desde el 25 de mayo de 2020,hasta el 30 de junio del presente año;*

Que, el artículo 17°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", establece, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

***ARTÍCULO PRIMERO:** **PRORROGAR** con Eficacia Anticipada, el apoyo con desayunos diarios, para 18 Miembros del Personal Policial de la Comisaría del Distrito de La Huaca, desde el 25 de mayo de 2020,hasta el 30 de junio del presente año, con la finalidad de afrontar el periodo de emergencia por el Covid -19.*

***ARTICULO SEGUNDO:** **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Unidad de Logística, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.*

***ARTICULO TERCERO:** **ENCARGAR** a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
Juan Carlos Acaro Talledo
ALCALDE

C.c.:
Alcaldia.
Gerencia Municipal.
Secretaria General.
Unidad de Logistica
SDHSS.